

LA PRISION*

Apolinar Minier Güigni, s.j.**

"Meter a alguien preso, privarlo de comida, de calefacción, impedirle salir, hacer el amor...etc., ahí está la manifestación del poder más delirante que se pueda imaginar."

Michel Foucault

1. Introducción: Un planteamiento

La prisión, como institución a la que es enviado un condenado a cumplir su "pena", conjuga un doble funcionamiento; evidencia la intrincación de la ley y la norma en el mismo dominio; y manifiesta el rechazo del exceso que implica el encierro penitenciario respecto a la detención legal.

La prisión tiene un primer fundamento jurídico-económico. Las sentencias dictadas (poder de la ley y del conocimiento "científico") sobre el delincuente, son monetarizadas por esta institución en términos de meses y años. Se establecen unas equivalencias cuantitativas delito-duración. Este es el espacio de la ley.

El otro fundamento de la prisión corresponde al aspecto técnico-disciplinario; remite al ejercicio de la norma. El encarcelamiento no debe corresponder a una simple privación de la libertad. Debe ser, en todo caso, un mecanismo diferenciado y finalizado donde el castigo tendrá que ser justo en cuanto a que esté en correspondencia con el delito; y tendrá que ser útil en cuanto que ayude y/o fabrique un

* Este trabajo corresponde al Capítulo IV de la tesis de Licenciatura en Humanidades y Filosofía: "Análisis del Poder en el pensamiento de Michel Foucault".

** Licenciado en Filosofía.

hombre que se incorpore completamente al curso normal de la sociedad. La prisión tiene que **normalizar al delincuente**.

La prisión será, desde este punto de vista, un espacio de enorme importancia específica, ya que es el lugar donde la ley se abre a la norma; el momento en que el poder de castigar que la razón jurídica detenta se diversifica en un espacio extrajurídico: el orden penitenciario. La ley es lo que la justicia penal dice; pero lo que hace es posibilitar el crecimiento plural de esa instancia anexa que hemos denominado disciplina. La disciplina penitenciaria, todo su funcionamiento interno, no busca reproducir el ejercicio despótico monárquico del poder, no busca incubar e incitar el ejercicio de la fuerza de los "uniformados"; sino que éstas han de estar orientadas a producir el **hombre normal**.

En República Dominicana contamos con una ley penitenciaria aprobada, la ley 224 sobre el régimen penitenciario. En su artículo 81, esta ley señala lo siguiente: "Corresponde al médico la supervigilancia de la higiene general del establecimiento..."; y el 29: "Todo recluso recibirá alimentación adecuada en cantidad y calidad..."; el 27: "se proporcionará a los reclusos cama individuales con ropa adecuada y limpia..." Ya hace más de trece años que se aprobó esta ley, pero ésta se ha quedado en papeles y, quizás, en buenas intenciones.

2. Una realidad

En República Dominicana, *"quien ha visto una cárcel ya no la olvida. Su olor es peculiar y pegajoso. Se repite en todas. Mezcla de sudor, encierro, injusticia, abusos, mafias... un puñetazo directo a la dignidad humana. Un vergüenza nacional que debería haber quedado sepultada hace cinco siglos. Naves de cemento que almacenan personas. Tres inodoros compartidos por centenares de presos. Piernas hinchadas por la obligación de dormir de pie noche tras noche. Tuberculosis, sida, violaciones a menores. Un asunto de conciencia"*.

Con el párrafo anterior da comienzo el señor David Viñuales a su artículo *"Encerrados como perros"* del 7 de enero de 1996 en el periódico Listín Diario, dando pinceladas de una realidad ruda y cruenta de una parte de nuestra sociedad dominicana de los noventa.

Sin duda, nuestras cárceles están lejos de llenar los requisitos para las que fueron fundadas. Sin embargo, estas pinceladas de Viñuales no expresan toda la realidad. La realidad carcelaria de nuestro país constituye tan sólo un eslabón de una larga cadena que aquí muestra sus dimensiones más despóticas. Aquí las relaciones de poder no se enmascaran, se presentan tal como son y funcionan.

Innumerables veces se ha denunciado esta realidad, tanto por organismos internacionales, nacionales, así como también por los más afectados: los presos. El editorial del Listín Diario correspondiente a la edición de lunes 8 de enero de 1996 enuncia algunas de las características de nuestro sistema carcelario en los siguientes puntos:

- En las 29 cárceles del país hay 14,000 presos, pero sólo un 6% ha sido juzgado. Al 94% restante no se le ha pasado causa.

- Miles de presos comparten poquísimos inodoros o letrinas, duermen en el suelo y se hacinan en espacios concebidos para menos de la mitad de las personas allí encarceladas.

- Los menores y las mujeres son indefectiblemente violados.

- Muchos están presos a base de expedientes falsos.

- Más de dos mil reclusos sufren de sida, tuberculosis, cáncer, venéreas, y están juntos con los todavía no enfermos.

- Dentro de los recintos penitenciarios se puede comprar marihuana, cocaína, cuchillos, punzones, bebidas alcohólicas y otras lindezas.

- El que no puede pagar "por la izquierda" para ser llevado al tribunal el día de su causa, se queda en la cárcel. Igualmente hay que pagar para alquilar las sillas o para ocupar las "mejores celdas".

3. Los de arriba

3.1 Una sociedad altamente vigilante

La sociedad moderna se ha erigido como una sociedad de derechos, y para sostenerse como tal ha "inventado" un sinnúmero de dispositivos de vigilancia. Es necesario vigilar a los ciudadanos y

evitar que la paz y el orden público sean rotos, que se irrespeten los derechos y sean enajenados los bienes, tanto del Estado como de los ciudadanos. Los Estados han inventado un gran aparato de vigilancia con licencia para utilizar la fuerza contra los violadores del orden establecido.

Ejemplo de lo anterior son las medidas tomadas por el gobierno dominicano frente a la oleada de protestas populares ante la desidia e inercia del mismo gobierno. El periódico El Siglo del lunes 16 de junio de 1997 reseña lo siguiente:

"El gobierno ha empleado tropas militares con fusiles automáticos en lugares estratégicos de la ciudad de Santo Domingo, horas después de que las organizaciones sindicales realizaran una marcha al Palacio Nacional y manifestaran su intención de convocar una huelga nacional en demanda de un aumento general de salarios, entre otras reivindicaciones".

El Secretario de Interior y Policía justificó la medida y dijo además que el Gobierno **"no será débil y va a demostrarle a los manifestantes que hará cumplir el respeto a la paz y al orden público"**.

Las "fuerzas del orden público", como se les suele denominar a estas instituciones de control y vigilancia, que nacieron con el principio de cuidar a la sociedad de los delincuentes, son utilizadas hoy por el Estado no sólo para tal fin, sino también para "reprimir" y ser "auxiliar de la justicia"; sin embargo, el abuso en el ejercicio de su fuerza y poder parece ser su característica principal.

En función del "código legal", un sinnúmero de familias fueron desalojadas en junio de 1997 de terrenos que ocupaban y que eran supuestamente del Estado dominicano, pero que fueron reclamados por una compañía hotelera de capital español. El abogado del Estado dominicano autorizó el desalojo, haciendo uso de la "fuerza pública" -la policía- aduciendo que el código mandaba tal acción. El ser humano y su realidad está por debajo del cumplimiento del código, por debajo de la preservación del "estado de derecho". El código autoriza y da fuerza al "abogado del Estado" para utilizar la fuerza, en condiciones de desigualdad, contra un grupo de ciudadanos.

Estas instituciones acompañan a nuestros sistemas judicial y penitenciario en todo su recorrido. El militar o policía que te vigila es el que te detiene en nombre de la ley, es quien te encierra, el que te sigue vigilando en la cárcel; pero, además, es el que tortura para "sacarte la verdad" y el que te soborna para dejarte ir al tribunal, al hospital, etc.

En nuestro sistema de vigilancia, una institución parece imponerse sobre todos los demás: Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD). La DNCD tiene el encargo de vigilar y perseguir a todos los violadores de la ley 50-88 sobre drogas, respondiendo a la política internacional de lucha antidrogas. La DNCD funciona como una superestructura por encima del Estado, sin supervisión alguna. Esta estructura "vigilante" goza de un sinnúmero de privilegios sobre los demás dispositivos de vigilancia y sobre la justicia. Cada mañana agentes de la DNCD van a los tribunales y revisan las sentencias del día anterior, son los únicos que retienen vehículos y propiedades privadas, los utilizan y disponen de ellos sin interención del poder judicial.

Este "dispositivo de vigilancia" recurre también al uso de torturas en el trato a los individuos sospechosos o acusados de violar la ley que regula el uso y consumo de drogas. Leonel Rosario Toribio, declara lo siguiente: "Me pegaban para que declarase dónde estaba la droga y quién la había suministrado pero yo no sabía nada... me dijeron que me darían corriente, que me iban a dar doscientos golpes con el Stalin (un bate) y que me iban a sacar las uñas". Al final -relata- un compañero le convenció de que firmase un expediente de cientos de páginas.

En el relato de Toribio se juntan dos tipos de maltratos, el físico y el psicológico, al tratársele de amedrentar con amenazas.

Un menor que aún no había cumplido los 17 años de edad llevaba (en 1996) tres años en la cárcel de San Cristóbal. Desde hacía dos años arrastraba una hernia. Fue encarcelado con 14 años acusado de vender un tabaco de marihuana. Según declaró al juez, del habeas corpus al que fue sometido, en el transcurso de los interrogatorios que le realizaron en la DNCD lo maltrataron y le rompieron delante de él -del juez- su acta de nacimiento, para que

no pudiera alegar su minoría de edad. A pesar de la dolencia, nunca fue internado en el hospital. Como mucho iba cada cierto tiempo al hospital, pero nunca más de cinco minutos. Existe una prohibición expresa de la DNCD de llevar a los enfermos al hospital si están por narcotráfico. El organismo tiene que autorizarlo previamente.

Otra denuncia de abusos realizados por la DNCD es que esta institución quiere hacer de juez: señala a los jueces y los fiscales la sentencia que corresponde a determinado detenido, nunca envía el cuerpo del delito al juzgado; cuando se emite la orden de libertad, la DNCD retiene la orden, hasta cuando les parezca.

Pero éstas no son las únicas técnicas por ellos utilizadas. Una vez, una reclusa me contó que desde el momento de su detención, las técnicas represivas comenzaron su función. El oficial encargado de su custodia, haciendo abuso del poder que le investía el rango militar que ostentaba, comenzó con todo un itinerario de torturas que se desarrolló en dos direcciones. La primera, ejercicio de su poder, no con fines judiciales, sino por el contrario, tratando de sacar provecho personal. Este oficial, trató de convencer a la joven "delincuen- te" de tener relaciones sexuales a cambio de un buen trato y de quizás sacar provecho de su tráfico de influencia. Levantamiento de ropas, insinuaciones, introducción de su "macana" por la ropa de la detenida, y el mantenimiento por varios días en su oficina buscaban una respuesta satisfactoria a la propuesta del oficial. A estas actuaciones les siguieron una tanda de golpes para tratar de provocar una confesión del crimen de tráfico de drogas y de "sacarle" los nombres de sus socios.

Una vez traducida a los "espacios de la Ley", esta joven no ha recibido nunca un trato como detenida, como persona, sino que, tomando en cuenta un sinnúmero de casos ya clarificados, ella pasó a ser un "tipo" ya definido, un delincuente ya conocido. Su caso ya existía antes que el crimen. Sobre esta joven pesaba ya una clasificación impuesta por el estudio de un sinnúmero de casos parecidos y anteriores a ella en el tiempo. Era clasificada como "colombiana", y como "traficante" de estupefacientes. La primera es una clasificación no jurídica, pero que está ya constituida como estereotipo, y la segunda corresponde a una clasificación de orden jurídico-penal.

Estas dos categorías (jurídico y moral) se emparejan y se sintetizan en el ya aceptado dicho dominicano de que *"los colombianos son narcotraficantes"*.

Una sentencia en primera instancia da un veredicto de culpable de violar las leyes dominicanas referentes al tráfico de drogas, y se le impone una ley correspondiente a la relación pena-delito, que se "monetariza" en treinta años de cárcel y medio millón de pesos. Desde entonces, una secuencia de reenvíos es lo que ha caracterizado el discurrir de este caso en los tribunales judiciales dominicanos. Esta secuencia de reenvíos en muchas oportunidades no ha sido más que por "legalismos" impuestos por el mismo sistema judicial, donde lo que importa no es en definitiva la persona, sino el funcionamiento de la Ley por la Ley, cayendo en un círculo vicioso jurídico. Otra causa ha sido la negligencia y/o lentitud del magistrado para conocer el caso.

Otras presiones de la DNCD sobre la justicia dominicana son:

- La DNCD apela el 99% de las causas por droga.
- No acata las órdenes de libertad a favor de los acusados.
- Ha logrado que se impongan multas millonarias a los violadores de la ley 50-88 con el fin de evitar que estos puedan alcanzar su libertad.

•No permite que durante la etapa de investigación, el detenido pueda dialogar con su abogado.

•Si andan buscando a un sospechoso y no lo encuentran, secuestran a algún familiar para forzarlo a entregarse.

Más del 30% de los presos dominicanos están sometidos por la DNCD y el número va en un franco aumento.

3.2 ¿Los Juicios?

"El 95% de los presos encarcelados en las penintenciarías dominicanas son preventivos, es decir, no han sido juzgados, nadie les ha dicho 'usted debe estar tanto tiempo en la cárcel por el delito que cometió'.

Y allí, olvidados por todos, pasan los días, los meses, en algunos casos hasta años".¹

Saturnino de la Cruz, para enero de 1997, llevaba cinco meses preso y no le habían pasado causa, ni siquiera había ido a instrucción.

Las causas de esta situación son diversas. Primero, en muchísimas ocasiones los expedientes de los detenidos no aparecen por ningún lado, simplemente se han extraviado y/o perdido. El sistema judicial dominicano no posee un adecuado mecanismo de archivo de los expedientes. En la mayoría de los casos, los expedientes van amontonándose en las oficinas judiciales o quedan amontonados en depósitos. Estos expedientes, poco a poco, van deteriorándose o perdiéndose en el caos, haciéndose imposible acceder a ellos en el momento oportuno.

No es de extrañarse, al entrar a la oficina del alcaide de una de nuestras prisiones, recibir la siguiente respuesta al momento de preguntar por el paradero de un preso: "no sé", pero mire en los archivos..., y nada; como que no hay mucho control de lo que pasa allí, que uno tranquilamente se puede perder, puede pasar unos años en la cárcel sin que nadie lo sepa. ¿Esto por qué? Estas oficinas, como en el caso de La Victoria, no reúnen las condiciones mínimas para su funcionamiento. Un "lúgubre y extremadamente caluroso cuartucho, cerrado y sin ventanas hacia la calle, con una luz que debe tener unos 60 vatios, es facilísimo que se pierda un papel y, por lo tanto, que con él se pierda algún preso".²

"Los extravíos de expedientes también son habituales. Es el caso de Pedro Hidalgo Martínez, un ejemplo de los centenares existentes entre los más de 14,300 reclusos de todo el país. Está preso por el robo de una gallina desde marzo de este año (1996) en la cárcel de San Cristóbal. Alguien se aprovechó de que tuviese mermadas sus facultades mentales y utilizó su nombre para salir hace unos meses".³

¹ Un ejemplo del frío vértigo de la verdad de las cifras: La Victoria (con capacidad para 700 personas, construida en 1941), de una población de 5,032 reclusos, sólo unos 600 están condenados; el resto, 4,432 son preventivos, a espera de juicio. Son culpables hasta que se demuestre lo contrario. De los más de 14,000 reclusos en todo el país, nueve de cada diez, 12,232, son presos a espera de juicio, que no pueden ni siquiera esperar una orden de libertad al no tener fecha de salida. (Tomado de Miguel A. Ordóñez).

² Cfr. Miguel Angel Ordóñez, pág. 43.

³ *Ibid.*

Otros dos elementos se conjugan provocando lentitud en los procesos judiciales. Es que todo nuestro sistema judicial y penitenciario **se ha convertido en un negocio**: cobro de los custodias de las cárceles para llevar al preso a los tribunales, cobrándoles la gasolina y el alquiler de las esposas y, segundo, el no cumplimiento de los jueces de los horarios de labores en los tribunales. El conocimiento de un expediente en un juzgado dominicano, con frecuencia depende de la voluntad de los jueces. Muchas veces se constata que los jueces no van a laborar, sin dar causas justificadas. En muchas ocasiones también se ha denunciado que los magistrados agilizan o no los expedientes según las influencias que puedan tener los interesados o si éstos pagan o no para el aceleramiento de los casos.

En este sentido, el Sr. psicólogo forense en distintas cárceles del país, al ser cuestionado por Miguel A. Ordoñez de la revista Rumbo, respondió: *"Como la de cualquier país, la policía penal está definida por el dinero. Algunos jueces suelen decir, refiriéndose a los fallos de sentencia: 'serán tantas rojas' (billetes de mil pesos). Y una vez preso el indicado, el delincuente, deberá seguir pagando, porque en nuestras cárceles se paga por todo: se paga por un cambio de cárcel, por cambio de celda, por conseguir una cama para dormir"*.

Los abogados tampoco se salvan de estas acusaciones de desidia y corrupción. No se puede generalizar, porque hay profesionales honestos, pero a muchos lo que les interesa es ganar dinero por encima de las necesidades de sus clientes.

3.4 Hacinamiento

"Se amontonan como animales enjaulados, pero son personas. Condenados a perder su dignidad, su orgullo y, en algunos casos, su vida. Son dominicanos encarcelados en su propio país en prisiones medievales".

David Viñuales

Las cárceles dominicanas en la actualidad albergan en su interior más personas de las que deberían tener. En celdas preparadas para veinte personas se apretujan más de cuarenta. Comparten, en muchas ocasiones, el suelo para dormir porque no hay camas suficientes.

Planteamientos propios del "ideal sistema carcelario" se rompen en la actualidad en nuestro país. Este ideal plantea, primero, una cuadrícula del espacio, donde los reclusos puedan estar separados de los demás, ser vigilados en sus acciones y comportamientos, donde puedan llevar a cabo sus actividades individuales de rehabilitación; segundo, la clasificación del delincuente según el crimen realizado.

"En La Victoria duermen en el suelo; en Higüey se amontonan como animales; en Monte Plata purgan sus delitos sin ver la luz del sol; en Najayo pasean los machetes para evitar las agresiones; en... la cuenta descriptiva puede seguir hasta las 29 cárceles que existen en el país. En total encierran a más de 14,000 presos que viven -sobreviven- en condiciones que ni los perros 'viralatas' pueden soportar. Un dato: el Gobierno sólo destina 1.2 pesos a la comida diaria de cada reo".

El hacinamiento en las celdas hace imposible que estos objetivos puedan llevarse a cabo. El lugar para talleres, gimnasios, canchas, etc., son sacrificados para construir celdas o alojar reclusos. Además, el hacinamiento hace imposible una vigilancia efectiva de un grupo tan numeroso por parte de los militares. El hacinamiento hace crecer las tensiones dentro de la cárcel entre los reclusos y desata la lucha por el poder y el espacio. Todos y cada uno de los reclusos quieren estar en las mejores condiciones, estar cómodo y con cierta privacidad.

Sólo hay dos maneras de conseguir esta comodidad dentro de los recintos carcelarios dominicanos: pagando por la celda o por la ley del más fuerte. Un grupo de presos con posibilidades económicas pueden pagar a militares y funcionarios para ser enviados a las cárceles menos hacinadas y a las cómodas. En la preventiva de Najayo esta situación es muy fácilmente verificable. La cárcel parece estar dividida en tres zonas, según la categoría económica.

En la parte donde se encuentran los más pobres prima el "sálvese quien pueda" y la "Ley del más fuerte". En muchas ocasiones, estos "fuertes" se crean adeptos o forman bandas y pandillas dentro del recinto carcelario y se hacen inmanejables hasta para los custodias.

Una reclusa de Najayo narra lo siguiente:

"La distribución carcelaria es un completo caos. Todos nos encontramos revueltos, no hay clasificación de pabellones; drogas, robo, homicidio, falsificación, todos juntos entre diferentes clases sociales y morales, gente que se encuentra detenida por robarse cualquier tontería, o por cualquier riña sin importancia, está junta con infanticidas y verdaderas bandas de ladrones. Lo único que se logra con esta situación es aumentar la población carcelaria y agregando el ocio y la intranquilidad, más la falta de encontrar sustento se sale no recuperado para enfrentar el reto de la sociedad, sino más bien, otro delincuente en potencia, y de ahí el problema de la reincidencia".

3.5 Luchas internas

En el transcurso del año 1997 presenciamos los motines provocados por las luchas internas dentro del recinto carcelario de La Victoria, donde en varias ocasiones se recogieron y entregaron sacos llenos de armas punzantes, cuchillos, etc., utilizados para las peleas internas. Cualquier personal policial que interviniera en estos enfrentamientos corría la tremendo riesgo, a pesar de estar armado.

Las autoridades penitenciarias han admitido en varias ocasiones que no pueden manejar y controlar la acción de los presos en algunos de nuestros penales. Un director de prisiones dijo una vez que en algunas cárceles hay delincuentes que pasan a tener grupos que controlan a todo el que llega.

En el caso específico de La Victoria el ex director de prisiones, Sr. Germinal Muñoz Grillo, llegó a afirmar durante su gestión que en esa cárcel se había perdido la autoridad y el control sobre los grupos de presos. En ésta y en muchas otras cárceles, en la práctica, el control lo ejercen los mismos presos —y muchas veces en combinación y apoyados por los militares. En La Victoria existe una zona inaccesible para los militares, donde éstos no pueden penetrar. Por un lado, están las ansias de determinados grupos o personas, llamadas "capos", por controlar todo el lucrativo negocio de la cárcel. Las armas blancas abundan por doquier como medio de protección.

Pero esto no es lo único, la lucha por el liderazgo es otra fuente de riñas dentro de los penales.

3.6 La prisión produce delincuentes

Foucault afirma que la prisión es una fábrica de delincuentes: porque a partir del momento en que cobra hegemonía el aparato penitenciario, es más pertinente para el poder **la vida** de infractor que la infracción misma.

La detención de los infractores, el informe redactado sobre el acto delictivo, el manejo de estos datos por instancias extrajurídicas, hace estereotipos de los hechos, de los estados mentales, de las causas y de las delincuencias. Ya no se trata de personas, de esta infracción, ahora se trata de este hecho delictivo que se enmarca dentro de este acápite del Código. El infractor pasa de ser un infractor a asumir la identidad de "delincuente" y al cual le corresponde tal pena.

El poder disciplinario se interesa cada vez más por un saber acerca de los individuos que caen bajo su custodia y, a la vez, la instancia propiamente disciplinaria (bajo la forma de peritaje) como instancia propiamente disciplinaria (bajo la forma de procedimientos múltiples de regeneración-normalización), se apoyará cada vez más en este saber para mantener y educar su régimen de funcionamiento. Asistimos así al trabajo de la constitución de una nueva objetividad: la introducción de lo biográfico en la penalidad -la articulación de un saber acerca del individuo sujeto a disciplinización. Este saber hace existir al criminal antes que el crimen y, en el límite, fuera de él.

La prisión produce "delincuentes" no sólo cuando lo convierte en objeto de un saber o caldo de cultivo de una disciplina penitenciaria, sino que también produce delincuentes en el más amplio sentido de la palabra. Una joven que es sorprendida haciendo de "mula" del narcotráfico organizado, es detenida y llevada a juicio para luego ser castigada. Es recluida en la prisión junto a otros muchos delincuentes con los que ella inevitablemente tiene que sobrevivir. Esta muchacha entra a vivir en un mundo donde impera la cultura de la ilegalidad, de la delincuencia, para lo que tiene que emprender un camino de conocimiento de técnicas, manías, nuevos mecanismos, ilegalidades propias de la cultura de su nuevo hogar. Es necesario vivir en un mundo "viciado y duro" como el que anteriormente he descrito, donde se hace necesario utilizar la fuerza, para atacar o para defenderse.

Toda esta situación, todo este "sálvese quien pueda" y la "ley del más fuerte", van modelando una persona diferente a la que llegó. Nuevas estrategias, formas de delinquir se van aprendiendo y se van poniendo en ejecución.

A la hora de una nueva inserción en la sociedad, tras una pena cumplida, esta muchacha (y cualquier otro recluso), en muchas ocasiones va a repetir el actuar según las estrategias aprendidas en el recinto carcelario, y muchas veces será inducida a realizar estos hechos por la presión social que sobre ella pesa, ya que hasta para conseguir un trabajo, visa, etc., se le requiere un "papel de buena conducta". Se les requieren "referencias" personales y policiales, las que por lo general se remiten a los informes médicos y policiales, que las etiquetan como enfermos o delincuentes.

En el caso del récord policial, éste da una identidad negativa a la persona, la clasifican moralmente, la inscriben en el grupo de los indeseables o inadaptados, lo que imposibilita una efectiva reincorporación a la vida normal de la "sociedad". Esta será para siempre una delincuente y en muchas ocasiones será impulsada a una reincidencia, a una verdadera delincuencia.

3.7 Absorción del delincuente por los mecanismos de vigilancia

Muchos delincuentes se vuelven útiles al sistema jurídico-penitenciario. Estos delincuentes se convierten en una fuente de información precisa para el sistema de vigilancia, son los "confidentes" de la policía. Los delincuentes saben cómo piensan los delincuentes, cuáles son sus técnicas, dónde se esconden. Manejan un mismo saber.

Los delincuentes son asumidos y utilizados como fuentes de información y vigilancia por las instituciones de vigilancia.

4. Los de abajo

4.1 Fuerza contra fuerza: Los motines.

En un primer acercamiento a la realidad penitenciaria, parece ser que los reos sólo pueden jugar el papel de las víctimas, de las

presas del poder de la ley, del Estado y de los militares; pero en realidad no es del todo así. Los presos han ido "institucionalizando" un estilo de lucha, han desarrollado una manera de hacer oír sus reclamos ante la justicia y ante la sociedad, han desarrollado una manera de hacerse cargo y responsabilizarse de su discurso: los motines.

Un "fío", incendio de ropas, colchones, secuestros de policías, huelgas de hambre son características de un estilo de lucha. Por lo general, cuando los presos quieren hacer escuchar sus reclamos recurren a esta técnica. Las autoridades se ven obligadas a tener que presentarse y "negociar" con los reclusos. Este dispositivo de poder se constituye como un contrapoder al poder que los castiga.

Un elemento importante que hay que señalar en estas luchas es que la mayoría de los motines nacen sin cabeza, casi como si fueran una respuesta desenfrenada y no organizada. Eventos coyunturales son los que generalmente provocan estas luchas.

Los reclamos más frecuentes en estas luchas son por reclamos de mejores condiciones de vida y seguridad dentro de los recintos carcelarios: mejoramiento de comida, servicios médicos, adecentamiento de las condiciones sanitarias, destitución de algún oficial, etc. Casi nunca el reclamo va dirigido a reclamar una nueva legislación penitenciaria, o a cuestionar la manera de proceder y dirigir las prisiones. Aunque hay que decir que también ha habido reclamos de agilización de los expedientes.

Los motines también son aprovechados por los reclusos para "arreglar" algunas riñas personales con compañeros de recinto o para sacar provecho económico, desvirtuando así la bien intencionada protesta.

Otra estrategia de protesta utilizada por los reclusos consiste en arrojar al patio todas sus materias fecales con el propósito de crear una situación desagradable y poder llamar la atención tanto de las autoridades civiles y militares, como también de los ciudadanos comunes y corrientes.

4.2 Quién ha dicho que todo está perdido? La fuerza rehabilitadora de los de "abajo".

Debajo de toda esta red de fuerzas que chocan, buscando, la

mayor parte de las veces, el control del recinto carcelario, se mueve y desarrolla una red de solidaridad que busca promover y ofrecer una alternativa a la difícil situación actual de las prisiones dominicanas. Pero estas "microinstituciones" carcelarias no funcionan al margen ni por debajo de la realidad carcelaria, sino en el mismo seno de las relaciones de poder de la prisión; ellas son parte de esta red de poder porque buscan abrir un espacio en esa realidad. Esta vía se presenta como la segunda cara de una misma moneda, busca ejercer una fuerza, una influencia en la población carcelaria. Se trata de un esfuerzo para pasar de una especie de "almacén de vivos ociosos" a un plan de reforma personal dentro del recinto carcelario.

En algunas de las cárceles dominicanas estos esfuerzos se han ido desarrollando como un "micropoder" que pretende a su vez ser una respuesta a la realidad carcelaria dominicana. Un grupo de "reclusos", en muchos casos con ayuda externa, ya sea de iglesias, personalidades, empresas o instituciones no gubernamentales, han ido abriendo un espacio de educación, trabajo y disciplina con el fin de poner en marcha un mecanismo rehabilitador del delincuente, que busca crear el *hombre normal* que plantean los sistemas penitenciarios modernos.

Juegos intercarcelarios, desarrollo de disciplinas deportivas y culturales, cursos de alfabetización, manualidades, inglés, oficina para recolectar fondos para el mantenimiento de los niños que viven en la prisión son algunas de las actividades que se realizan dentro de las cárceles por los reclusos, llenando la mayor de las veces el vacío dejado por la Dirección General de Prisiones, departamento estatal encargado de esta tarea. Estas áreas de trabajo se han ido, poco a poco, institucionalizando y van tomando cuerpo.

Como dije antes, estas iniciativas no caminan al margen de la complicada red de poderes que existen en las cárceles. Aunque los responsables de tales actividades no son empleados del gobierno, muchas veces tienen que recurrir a los canales responsables de la prisión para poder llevar a cabo sus actividades y poder tener cierta movilidad en el recinto. Permiso oficial de la Dirección General de Prisiones, autorización del alcalde y además el consentimiento de los custodias son parte de la complicada red que tienen que atravesar para poder echar adelante este trabajo solidario.

A pesar del viacrucis que estos "equipos de trabajo carcelario" tienen que recorrer, ellos no dejan de tener un peso importante y un respeto dentro de la estructura carcelaria. Este respeto que han ido ganando estos reclusos y la red de comunicaciones que han establecido con las "autoridades", les ayudan a tener una palabra que decir en momentos claves y difíciles dentro de la prisión. Pero, a la vez, estos grupos se convierten en "informantes", "vigilantes" y "presos de confianza".

Indudablemente estas alternativas al ocio y a la delincuencia que existe en las prisiones dominicanas, hacen sacar a flote y desarrollar la capacidad solidaria del ser humano.

Dentro de la prisión estos grupos se convierten en un dispositivo dentro de la jerarquía vigilante porque tienen un acceso directo a los planes, informaciones de los presos, al tiempo que pueden servir de enlaces entre la población carcelaria y las autoridades. En muchas ocasiones, en especial en momentos de choque entre el poder policial y los amotinamientos de los presos, los dirigentes de estos equipos han jugado un papel importante de mediación y control. Pero así también son mediadores entre los mismos presos, evitando peleas y desórdenes.

5. Conclusión

El planteamiento de Foucault acerca del fracaso de la institución penal parece tomar hoy más fuerza y vigor. Podemos afirmar ahora, en la década de los 90 que, efectivamente, como dice Foucault, los propósitos correctivos de la prisión no funcionan y que las cárceles se han convertido en una fábrica de delincuentes. Hoy, en todo sistema penal coexisten simultáneamente las técnicas punitivas del antiguo régimen y del sistema penitenciario implantado desde el ascenso de la burguesía a la dirección del Estado. Sin embargo, el sistema de vigilancia hoy está más fuerte y presente que nunca.

En el sistema penal dominicano aparece, sin duda alguna, la coexistencia de estos tres elementos: un fuerte sistema de vigilancia, técnicas punitivas del antiguo régimen (o sea, el uso de la fuerza y el suplicio) y el cuerpo de las Leyes. La instauración de la fuerza del Estado por medio del dispositivo de la represión y la tortura y el Código,

accionan hoy, década de los 90, sobre el acusado en el sistema penal dominicano. Cuerpo y alma del "delincuente" son campos de acción de la ley y del suplicio.

Esta es una situación verificable, si tomamos en consideración y estudio cualquier caso de la justicia dominicana como los abordados anteriormente.

Dentro de los recintos carcelarios dominicanos, hasta el momento, no existe ningún tipo de "disciplina" correctiva como los analizados por Foucault y como lo soñaran los reformadores del sistema penal. Nuestras cárceles, lejos de ser un lugar de regeneración del delincuente, son un almacén y fábrica de delincuentes.

En nuestras cárceles, donde aproximadamente el noventa por ciento de su población está constituida por presos preventivos, no existe un criterio de selección, sino que conviven en un mismo lugar y en un estado de hacinamiento, "delincuentes" de todo tipo y categorías. Al final del cumplimiento de una condena, o en cumplimiento de una orden de excarcelación de un detenido, el que empezó siendo un "infractor" salió siendo un delincuente.

El hacinamiento, la deficiencia de una vigilancia jerarquizada dentro del recinto carcelario, la ausencia de una disciplina que busque lograr la regeneración del "delincuente", y la falta de una adecuada alimentación, han provocado lo que yo denomino una "cultura carcelaria". Cualquier persona recluida en cualquiera de nuestras cárceles necesita sobrevivir en un ambiente que se le hace hostil: abusos de la fuerza de los ya "veteranos" en el recinto y que han llegado a imponerse sobre los demás, necesidad, en muchas ocasiones, de conseguir con qué alimentarse, necesidad de defenderse de posibles agresiones... Dentro de nuestras cárceles impera la cultura del "sálvese quien pueda", la "cultura de la sobrevivencia". Este "delincuente" desarrolla un saber, pero no un saber científico, sino un saber práctico y cotidiano, que corresponde a un sistema de normas impuestas en la estructura carcelaria y que se ha desarrollado fuera de los límites del Código.

Estas correlaciones de poder van moldeando un ser humano concreto y diferente, un tipo de sujeto no normal ni normalizado, van produciendo al "delincuente". Este delincuente luego se erige como razón de ser de un cuerpo de vigilancia especializado y armado, como es la policía o como lo constituyen los organismos de la DNCD, creándose así un círculo vicioso, donde ley, vigilantes y vigilados están continuamente interactuando.

